



Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

BANDO

D. ESCOLÁSTICO GIL HERNÁNDEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO.

HAGO SABER: Que por motivos de las obras de “**MEJORAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**”, en Transversales de la Camino La Mina, se pueden producir **CORTES INTERMITENTES DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**, desde el **miércoles día 02 de octubre de 2024**, hasta la finalización de los trabajos.



Para agilizar y poder ejecutar los trabajos, se prohíbe el estacionamiento de vehículos, así como, la entrada y salida a garajes durante la jornada laboral y según sea indicado por los encargados de la obra.

Para cualquier consulta pueden dirigirse a los números de teléfono siguientes:

- Servicio Municipal de Aguas: 922 010 160 (ext.: 1080).
- Servicio Fontaneros 24 horas (averías): 620 201 303.





Ilustre Ayuntamiento de El Rosario

Rogamos disculpen las molestias y recordarles que según establece el Artículo 15 a) del Reglamento General del Servicio Municipal de Aguas, ***“El usuario deberá instalar, formando parte de su instalación interior, depósitos receptores o reguladores, en previsión de contingencias de variaciones de presión de la red de distribución o de interrupciones esporádicas del suministro, como mínimo una reserva de 200 litros por cada miembro de la familia, con un mínimo de 600 litros por vivienda, y al menos para un tiempo no inferior a 72 horas, de forma que quede asegurado su autoabastecimiento mínimo durante ese período de tiempo”***.

Asimismo, se restablece en el artículo 32, ***“El Contador deberá ser instalado en el lindero de la parcela del inmueble; podrá estar instalado aislado o en batería y deberá de preverse para cada contador un dispositivo adecuado para ser comprobado sin necesidad de desmontarlo.***

a) Contador aislado.

*Se instalará junto con sus llaves de protección y maniobra en un armario, homologado por el Prestador del Servicio, exclusivamente destinado a este fin, emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, **con acceso directo desde la vía pública.***

Y en el artículo 13, ***“...las instalaciones interiores particulares de cada abonado, estarán compuesta por: El tubo ascendente, derivación particular y derivación a los aparatos. Por motivos de protección de la instalación por causas de aumento de la presión, se obliga a la instalación de una válvula reductora de presión y un manómetro del tipo inmerso en glicerina líquida...”***.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente)
El Alcalde-Presidente

